

**FORMULA CARGOS QUE INDICA A ANGLO
AMERICAN SUR S.A.**

RES. EX. N°1/ ROL F-059-2014

Santiago, 14 AGO 2014

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante LO-SMA); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 48, de 14 de marzo de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N° 30, de 11 de febrero de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación; la Resolución Exenta N° 225, de 12 de mayo de 2014, de la Superintendencia de Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 249, de 28 de mayo de 2014, de la Superintendencia del Medio Ambiente; la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, Anglo American Sur S.A., representada por Claudio Nilo Orellana, Rol Único Tributario N° 77.762.940-9, es titular de los proyectos: i) "Depósito de Estériles Donoso", cuya Declaración de Impacto Ambiental (en adelante DIA) fue calificada ambientalmente favorable mediante la Resolución N° 29, de 10 de Febrero de 2004 (en adelante RCA N° 29/2004) y; ii) "Optimización y Mejoramiento al sistema de transporte de pulpa del proyecto Desarrollo Los Bronces", cuya DIA fue calificada ambientalmente favorable mediante la Resolución N° 8095, de 23 de diciembre de 2009 (en adelante RCA N° 8095/2009), todas de la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, en adelante CONAMA.

2. Que, el proyecto "Depósito de Estériles Donoso", consiste en un depósito de materiales estériles provenientes de las actividades de extracción de mineral de cobre de Mina Los Bronces. El depósito tiene presupuestada una capacidad para disponer aproximadamente 150 millones de toneladas de roca estéril y se ubica inmediatamente al norte de la mina Los Bronces, en una explanada de alta montaña, correspondiente a una micro cuenca de la cabecera del río Blanco, V Región, a una altura aproximada de 3.900 m.s.n.m.

3. Que, a su vez, el proyecto "Optimización y Mejoramiento al sistema de transporte de pulpa del proyecto Desarrollo Los Bronces" (RCA N° 8095/2009), corresponde a modificaciones a las obras y actividades asociadas al Sistema de Transporte de Pulpas del "Proyecto Desarrollo Los Bronces". Este proyecto tiene asociados el Plan de Manejo de Preservación aprobado por la Corporación Nacional Forestal (en adelante CONAF), mediante Resolución N° 13/2710/01 y el Plan de Trabajo para la Intervención de Formaciones Xerófitas aprobado por CONAF a través de Resolución N° 13/2710/01.

4. Que, con fechas 26, 27 y 28 de noviembre de 2013, funcionarios de la División de Fiscalización de esta Superintendencia, en conjunto con funcionarios del Servicio Agrícola Ganadero (en adelante SAG), Secretaría Ministerial de Salud de Valparaíso (en adelante SEREMI de Salud), Servicio Nacional de Geología y Minería (en adelante SERNAGEOMIN) y la Corporación Nacional Forestal (en adelante CONAF), llevaron a cabo actividades de inspección ambiental en las instalaciones del Depósito de Estériles Donoso y en predios objeto de Planes de Manejo Forestal y Planes de Trabajo.

5. Que, la fiscalización tuvo como objetivo la verificación del cumplimiento de las exigencias relativas al manejo de canales de contorno, control de aguas ácidas, ejecución de planes de manejo forestal y afectación de flora y vegetación, contenidas en las Resoluciones de Calificación Ambiental N° 29/2004 y N° 8095/2009.

6. Que, las actividades de fiscalización concluyeron con la emisión del Informe de Fiscalización Ambiental titulado Inspección Ambiental Mina Los Bronces – Angloamerican, disponible en el expediente de fiscalización DFZ-2013-1468-INTER-RCA-IA, en adelante, Informe de Fiscalización. En dicho informe se da cuenta, entre otros, de los siguientes hechos:

- 6.1. Los canales de contorno de depósito de estériles se encuentran cubiertos con nieve en época de deshielo.
- 6.2. Uno de los canales de contorno presenta un sector con desnivel de alrededor 10 metros de largo contrario a la pendiente diseñada y evaluada ambientalmente.
- 6.3. En el Fundo Santa Filomena, asociado al Plan de Manejo de Preservación aprobado por Resolución N° 13/2710/01, no se aprecia vestigio de plantación de guayacanes, encontrándose en el lugar un ejemplar de Guayacán de 3 cms. Además, se verifica que se cuenta con casillas a una distancia irregular una de otra; no se observa algún medio de protección individual de las plantas; y se constata la presencia de lagomorfos (conejos), fecas y madrigueras en el lugar de la plantación.
- 6.4. En el predio Reserva Los Nogales - Campamento Laguna Seca, asociado al Plan de Trabajo para la Intervención de Formaciones Xerofíticas aprobado por Resolución N° 13/2710/01, se observa que no ha sido ejecutado el programa de reforestación contemplado para el año 2011; no hay cerco construido; no hay señales de actividades de preparación de sitio para la reforestación; y el área despejada corresponde a 22.728 m² aproximadamente.
- 6.5. En el predio Santa Filomena campamento Estación Disipadora N° 1, lugar de cumplimiento del Plan de Trabajo para la Intervención de Formaciones Xerofíticas aprobado por Resolución N° 13/2710/01, se observa que no ha sido ejecutado el programa de reforestación contemplado para el año 2011; existe una instalación parcial de postes para la construcción de cerco perimetral; y no hay señales de actividades de preparación del sitio para la reforestación.
- 6.6. En predio Santa Filomena Estación Disipadora N° 1,5 A, lugar de cumplimiento del Plan de Trabajo para la Intervención de Formaciones Xerofíticas aprobado por Resolución N° 13/2710/01, se observa la existencia de 25 ejemplares de Quillay vivos, 7 ejemplares de Bollen vivos y 9 ejemplares de Huingán vivos, resultando un total de 41 ejemplares vivos. Además, se verifica la presencia de un sistema de riego tecnificado conformado por hileras de "riego por goteo" sobre las casillas construidas que se encuentra suspendido por mantención.

6.7. En predio Santa Filomena Planta Elevadora Las Tórtolas N° 4-A, lugar de cumplimiento del Plan de Trabajo para la Intervención de Formaciones Xerofíticas aprobado por Resolución N° 13/2710/01, se observa la existencia de 53 ejemplares de Quillay vivos, 10 ejemplares de Bacaris vivos, 8 ejemplares de Colliguay vivos, 3 ejemplares vivos de *Trevoa quiquinervis* y 14 ejemplares de Huingán vivos, resultando un total de 88 ejemplares vivos. Además, se verifica la presencia de un sistema de riego tecnificado conformado por hileras de "riego por goteo" sobre las casillas construidas que se encuentra suspendido por mantención.

7. Que, con fecha 18 de febrero de 2014, el titular presentó ante esta Superintendencia, sin un requerimiento previo de ésta, un escrito en el cual señalaba, mediante una tabla comparativa, los hechos constatados en el acta de fiscalización relativos a los planes de manejo forestal, planes de preservación y planes de trabajo, confrontándolos con una "actualización de información al 14 de febrero de 2014" y "tareas pendientes y fecha estimada de cumplimiento".

8. Que, mediante Memorandum N° 165, de 12 de junio de 2014, de la División de Sanción y Cumplimiento, se procedió a designar a Federico Guarachi Zuvic como Fiscal Instructor Titular del presente procedimiento administrativo sancionatorio, y a Pamela Torres Bustamante como Fiscal Instructora Suplente.

SE RESUELVE:

I.- FORMULAR CARGOS en contra de Anglo American Sur S.A., representada por don Claudio Nilo Orellana, Rol Único Tributario N° 77.762.940-9, por los hechos que a continuación se indican:

Hechos que se estiman constitutivos de infracción	Condiciones, normas y medidas eventualmente infringidas
<p>1. Contar con sector de desnivel de alrededor 10 metros de largo contrario a pendiente diseñada, en canales de contorno.</p>	<p>DIA, Capítulo 2.4.1, expediente de evaluación ambiental RCA N° 29/2004: <i>"Construcción de Canales de Contorno</i> <i>[...]El canal de contorno C1 bordeará al depósito en su sección sur y permitirá coleccionar las aguas de fusión de la nieve que se depositen directamente sobre la plataforma (impermeabilizada), para conducir las hasta un dren natural o quebrada que finalmente drena al Río Blanco (Figura 3 y 5). Este canal será impermeabilizado con geomembrana para evitar infiltraciones de agua a la base del depósito. Es importante señalar que la plataforma del depósito se construirá con una pendiente de 1,5% en sentido norte-sur, por lo que el escurrimiento será en el mismo sentido hasta ser captado por el canal de contorno C1.</i> <i>El canal de desvío C2 corresponde a un dren a construir en la salida de una pequeña laguna (denominada L2) para desviar su desagüe natural y evitar que escurran hacia el depósito. El canal C2 desviará el curso de este escurrimiento hacia la microcuenca del sistema de lagunas Los Milos, la que finalmente entregará sus aguas al Río Blanco a través del Estero Castro (Figuras 3 y 5)".</i></p> <p>RCA N° 29/2004 considerando 3.1.1.1: <i>El proyecto considera la construcción de tres canales de contorno, uno de ellos correspondiente a una obra de recolección de aguas de escurrimiento (canal C2) y dos canales de contorno (C1 y C3) que</i></p>

Hechos que se estiman constitutivos de infracción	Condiciones, normas y medidas eventualmente infringidas
	<p>recogerán principalmente las aguas de la plataforma impermeabilizada del depósito. Todas estas obras se ejecutarán en la V Región.</p> <p>RCA N° 29/2004 considerando 3.1.1.2: <i>“La limpieza de los canales de contorno del depósito Donoso se definirá de acuerdo a los resultados de las inspecciones visuales que se contemplan realizar bajo el siguiente esquema:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ○ <i>Inspección de canales al inicio de cada período invernal, para verificar que éstos estén en buenas condiciones antes de las precipitaciones nivales (ausencia de obstrucciones, derrumbes, etc.).</i> ○ <i>Inspección de canales durante el período de deshielo para verificar que los canales están interceptando y desviando adecuadamente las escorrentías.</i> <p><i>En caso necesario, se realizarán trabajos de retiro de materiales eventualmente presentes en los canales, y en general trabajos de mantenimiento de los mismos, los recursos y métodos empleados en este punto se encuentran adescritos en el Informe consolidado de Evaluación”.</i></p>
<p>2. No se ha ejecutado en su totalidad el Plan de Manejo de Preservación aprobado por Resolución N° 13/2710/01.</p>	<p>Adenda N° 1, Respuesta 2.6. expediente de evaluación ambiental RCA N° 8095/2009: <i>“[...] Con estos cambios, se reduce la intervención de guayacanes de 8 ejemplares a solamente 2.</i> <i>En el Anexo N° 4 se presenta el Informe de “Intervenciones o Alteraciones de Carácter Imprescindible del Proyecto”, en el Anexo N° 5 se presenta el “Informe de Expertos” sobre amenaza a la continuidad de especies con problemas de conservación y en el Anexo N° 6 se presenta el “Informe sobre cumplimiento del requisito de “ser de interés nacional” del Proyecto”.</i> <i>Cabe destacar que estos documentos fueron presentados a la Corporación Nacional Forestal (CONAF) con el fin de obtener la resolución fundada por la cual se autorice la intervención de individuos de especies vegetales nativas clasificadas (2 Guayacanes), de conformidad con el artículo 37 de la ley N°19.300 (se adjunta copia carta conductora timbrada en Anexo N° 4)”.</i></p> <p>Adenda N°1, Capítulo 2.5.3., Anexo N° 4, expediente de evaluación ambiental RCA N° 8095/2009: <i>“2.5.3 Dimensión de las medidas</i> 1) <i>La plantación de individuos debiera incluir un número significativamente mayor al número de ejemplares que se eliminarían. Dado que se afectarían dos individuos, la plantación debiera contemplar al menos 20 ejemplares. Los individuos de esta especie presentan una distribución marcadamente agrupada y en sustratos rocosos o pedregosos. Por lo tanto la plantación debiera realizarse en este tipo de sitios y con individuos no separados más de 2 m. Cada plántula debe ser protegida en contra de herbívoros mayores y menores. La plantación debe ser monitoreada por al menos 5 años. Las plantas debieran regarse durante los dos veranos siguientes a la plantación”.</i></p>

Hechos que se estiman constitutivos de infracción	Condiciones, normas y medidas eventualmente infringidas
	<p>Capítulo 3.1.15, Informe Consolidado de Evaluación, expediente de evaluación ambiental RCA N° 8095/2009. <i>“Ley N° 20.283/2008, de la Corporación Nacional Forestal (CONAF). Ley Sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal.</i> <i>Cumplimiento:</i> <i>Dado que para la construcción de la piscina de emergencia ED2-A, sería necesaria la corta de bosque nativo, afectando 2 ejemplares de Guayacán (Porlieria chilensis), especie en categoría de conservación, el Titular presenta en el Adenda N°1 el informe “Intervenciones o Alteraciones de Carácter Imprescindible del Proyecto, el informe de “Expertos sobre Amenaza a la Continuidad de la Especie con Problemas de Conservación” y el informe sobre “Cumplimiento del requisito de ser de interés nacional”. A su vez, en el Adenda N°3, el Titular presenta la Resolución Fundada N° 595 del 3 de Diciembre de 2009 de la Dirección Ejecutiva de CONAF, que autoriza la intervención o alteración del hábitat de especies en categoría de conservación.”</i></p>
<p>3. No se ha ejecutado en su totalidad el programa de reforestación contemplado en el Plan de Trabajo para la Intervención de Formaciones Xerofíticas aprobado por Resolución N° 13/2710/01, específicamente:</p> <p>3.1. No se ha ejecutado el programa de reforestación en los predios “Parcela B, Fundo Los Nogales”, y “Predio Santa Filomena campamento Estación Disipadora N°1”.</p> <p>3.2. No se cuenta con la totalidad de los ejemplares señalados en el Plan de Trabajo para la Intervención de Formaciones Xerofíticas aprobado por Resolución N° 13/2710/01, en los predios “Santa Filomena Estación Disipadora N° 1,5 A” y “Santa Filomena Planta Elevadora Las Tórtolas N° 4-A”.</p>	<p>Adenda N° 2, Título II, respuesta 1.3., expediente de evaluación ambiental RCA N° 8095/2009: <i>“En el Plan de Trabajo que se presenta en el Anexo 2 se detalla la revegetación a realizar. Esta revegetación contempla la recuperación de una superficie igual a la intervenida con las mismas especies y en sectores con suelos de similares características”.</i></p> <p>Capítulo 3.2.2., Anexo N° 2 “Plan de Trabajo para la Intervención de Formaciones Xerofíticas”, Adenda N° 2, expediente de evaluación ambiental RCA N° 8095/2009: <i>“La forestación se ejecutará en Parcela B, Fundo Los Nogales y en las servidumbres mineras de Anglo American en el fundo Santa Filomena, durante el año 2011 y considerará las especies presentes del sector afectado, tratando de recrear la formación vegetal existente del lugar afectado. Esta forestación comprende 7,29 ha, realizándose en suelos de similares características a los intervenidos. El detalle de localización y especies, se presenta en la Tabla 10 y en el Lámina 2 del Anexo.</i> <i>Para asegurar la supervivencia de las especies se incrementó en un 25% el número de individuos para la revegetación”.</i></p> <p>Tabla 10, Capítulo 3.2.2., Anexo N° 2 “Plan de Trabajo para la Intervención de Formaciones Xerofíticas”, Adenda N° 2, expediente de evaluación ambiental RCA N° 8095/2009.</p> <p>Capítulo 3.1.15, Informe Consolidado de Evaluación, expediente de evaluación ambiental RCA N° 8095/2009. <i>“Ley N° 20.283/2008, de la Corporación Nacional Forestal (CONAF). Ley Sobre Recuperación del Bosque Nativo y</i></p>

Hechos que se estiman constitutivos de infracción	Condiciones, normas y medidas eventualmente infringidas
	<p><i>Fomento Forestal.</i> <i>Cumplimiento:</i> <i>[...] En relación al artículo N° 60 de la Ley, el Titular presenta un Plan de Trabajo para la Intervención de Formaciones Xerofíticas que afectará el Proyecto, en el Adenda N°1 y complementado en el Adenda N°2”.</i></p>

II.- DETERMINAR las siguientes disposiciones infringidas y su clasificación. Cada uno de los cargos formulados constituyen infracción, según lo dispuesto en el **artículo 35 letra a) de la LO-SMA**, esto es, incumplimiento de las condiciones, normas y medidas establecidas en las resoluciones de calificación ambiental. Por su parte, los mismos serán clasificados, para estos efectos, como **graves** en virtud de la **letra e) del numeral 2 del artículo 36 de la LO-SMA**, que establece que son infracciones graves los hechos, actos u omisiones que incumplan gravemente las medidas para eliminar o minimizar los efectos adversos de un proyecto o actividad, de acuerdo a lo previsto en la respectiva Resolución de Calificación Ambiental.

Respecto a las infracciones graves, **la letra b) del artículo 39 de la LO-SMA** dispone que éstas podrán ser objeto de revocación de la Resolución de Calificación Ambiental, clausura, o multa de hasta cinco mil unidades tributarias anuales.

Por otro lado, el inciso segundo del artículo 53 de la LO-SMA señala que el dictamen emitido por el Fiscal Instructor propondrá la absolución o sanción que a su juicio corresponda aplicar. Lo anterior, en base al rango establecido en el artículo 39 antes citado y al artículo 40 de la LO-SMA, que dispone las circunstancias que deben considerarse para la determinación de las sanciones específicas que se estime aplicar, conforme a los antecedentes y hechos particulares de cada caso.

III.- REQUERIR información que indica a Anglo American S.A. Con el objeto de obtener información relacionada con los hechos que se estiman constitutivos de infracción en la presente formulación de cargos, en virtud del artículo 3° letra e) de la LO-SMA se procede a requerir la siguiente información al titular:

1. El presupuesto relativo a la limpieza de canales, incluyendo en detalle los gastos realizados en la maquinaria utilizada, el personal involucrado y el tiempo invertido en esta limpieza.
2. El presupuesto de la actividad de rehacer los canales de contorno, incluyendo en detalle mano de obra utilizada, estudios de ingeniería relacionados con la obra, maquinaria involucrada, insumos utilizados, y todos los costos asociados a esta actividad. Además, se deberán detallar los costos invertidos en la mantención si corresponde, o las proyecciones de éstos para la temporada de deshielos del año 2014.
3. El costo de la implementación del Plan de Manejo de Preservación objeto de esta formulación de cargos. Este presupuesto debe incluir en detalle el monto invertido en la preparación del terreno, la instalación de cercos, la instalación de protecciones individuales, la adquisición de especies, la plantación de éstas, la habilitación del sistema de riego y todas las acciones tendientes a cumplir con este plan.
4. El costo de la implementación del Plan de Trabajo para la Intervención de Formaciones Xerofíticas objeto de esta formulación de cargos. Este presupuesto debe incluir en detalle el monto invertido en la preparación del terreno, la

instalación de cercos, la instalación de protecciones individuales, la adquisición de especies, la plantación de éstas, la habilitación del sistema de riego y todas las acciones tendientes a cumplir con este plan.

5. El costo de mantención del Plan de Manejo de Preservación y Plan de Trabajo para la Intervención de Formaciones Xerofíticas, objeto de esta formulación de cargos. Estos costos deberán estar expresados en detalle de forma anual. En el caso de que no se haya realizado hasta el momento la mantención de estos planes, se deberá acompañar una proyección anual de los gastos de mantención.

6. Imágenes satelitales del predio objeto del Plan de Manejo de Preservación individualizados en la formulación de cargos, que den cuenta de los ejemplares plantados.

7. Los contratos celebrados con el objeto de dar cumplimiento al Plan de Manejo de Preservación.

8. Fotos georreferenciadas que acrediten la implementación del sistema de riego, la instalación de cercos y la protección individual de especies respecto del Plan de Manejo de Preservación.

9. Una copia simple de la Resolución N° 13/2710/01 que aprueba el Plan de Manejo de Preservación objeto de esta formulación de cargos.

La información solicitada deberá ser entregada dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la presente formulación de cargos. La forma de entrega deberá ser por escrito y con una copia en soporte digital (CD), en la oficina de partes de esta Superintendencia, ubicada en calle Miraflores N° 178, piso 3, comuna y ciudad de Santiago.

IV.- SEÑALAR los siguientes plazos y reglas respecto de las notificaciones. De conformidad con lo dispuesto en el inciso primero de los artículos 42 y 49 de la LO-SMA, el infractor tendrá un plazo de 10 días para presentar un programa de cumplimiento y de 15 días para formular sus descargos respectivamente, ambos plazos contados desde la notificación del presente acto administrativo.

Las notificaciones de las actuaciones del presente procedimiento administrativo sancionador se harán por carta certificada en el domicilio registrado por el regulado en la Superintendencia del Medio Ambiente, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 49 y 62 de la LO-SMA, y en el inciso primero del artículo 46 de la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Sin perjuicio de lo anterior, esta Superintendencia podrá notificar, cuando lo estime pertinente, en las formas señaladas en los incisos tercero y cuarto del aludido artículo 46 de la antedicha Ley N° 19.880.

V.- TENER PRESENTE el deber de asistencia al cumplimiento. De conformidad a lo dispuesto a la letra u) del artículo 3° de la LO-SMA y en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 30, de 20 de agosto de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento sobre Programa de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, hacemos presente al titular que esta Superintendencia puede proporcionar asistencia a los sujetos regulados sobre los requisitos y criterios para la presentación de un programa de cumplimiento. Para lo anterior, deberá enviar un correo electrónico a:

[REDACTED]

Asimismo, como una manera de asistir al regulado, la División de Sanción y Cumplimiento definió la estructura metodológica que debiera contener un programa de cumplimiento, especialmente, con relación al plan de acciones y metas y su respectivo plan de seguimiento, para lo cual se desarrolló una guía metodológica que se encuentra disponible en el siguiente sitio web: <http://www.sma.gob.cl/index.php/quienes-somos/que-hacemos/sanciones>.

VI.- INFORMAR que en el caso que se presente un Programa de Cumplimiento, el plazo para la formulación de los descargos se suspenderá hasta que se resuelva la aprobación o rechazo del mismo.

VII.- TENER POR INCORPORADOS al expediente sancionatorio los actos señalados. Por este acto se incorpora al presente procedimiento sancionatorio administrativo el Informe de Fiscalización y los actos administrativos de la Superintendencia del Medio Ambiente que se hace alusión en la presente formulación de cargos que se encuentran disponibles en el siguiente sitio web <http://snifa.sma.gob.cl/RegistroPublico/ProcesoSancion> o en el vínculo SNIFA de la página web <http://www.sma.gob.cl/>.

VIII.- NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, a don Claudio Nilo Orellana, representante legal de Anglo American Sur S.A., domiciliado en Av. Pedro de Valdivia 291, comuna de Providencia, Región Metropolitana.



Federico Guarachi Zuvic
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento
- Fiscalía

COPPER

Pedro de Valdivia 291
Providencia, Santiago
CP: 7500524
Chile



Ant.: Actas de Inspección Ambiental, de fecha 27 y 28 de noviembre de 2013.

Ref.: Procedimiento de fiscalización, Operación Los Bronces, efectuado los días 26, 27 y 28 de noviembre de 2013.

Mat.: Da cuenta de avances y acompaña información.

Adj.: Documento y CD que indica.

Santiago, 18 de febrero de 2014.

Sr. Juan Carlos Monckeberg F.

Superintendente del Medio Ambiente

Presente

Att. Sr. José Bastías G.

Fiscalizador

Oficina Macro Zona Centro

Superintendencia del Medio Ambiente

De nuestra consideración:

Anglo American Sur S.A., representada por don Juan Carlos Román Yañez, ambos domiciliados en Avenida Pedro de Valdivia N° 291, comuna de Providencia, Región Metropolitana por medio de la presente, viene en dar cuenta de los avances en el cumplimiento de los planes de reforestación relacionados con las Actas de Inspección Ambiental de los días 27 y 28 de noviembre de 2013, de acuerdo a los antecedentes que se pasa a exponer:

I. Antecedentes de la Fiscalización.

Con fechas 26, 27 y 28 de noviembre de 2013, en virtud de fiscalización programada de la Superintendencia del Medio Ambiente, se llevaron a cabo visitas inspectiva por funcionarios de la Superintendencia del Medio Ambiente, Servicio Agrícola y Ganadero, Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Valparaíso, Servicio de Evaluación Ambiental Dirección

Ejecutivas y Corporación Nacional Forestal a la Operación Los Bronces de Anglo American Sur S.A.

En particular, en las actas de los días 27 y 28 de noviembre, las materias específicas objeto de inspección fueron la reforestación en Predio Reserva Quilapilún; en predio Lote B del Fundo Peldehue y en Predio Fundo Cajón Las Tórtolas, en Predio Fundo Santa Filomena, en las ubicaciones singularizadas por el acta de 27 de noviembre, así como los planes de trabajo para la intervención de formaciones xerofíticas, en Predio Reserva Los Nogales – Campamento Laguna Seca; en Predio Santa Filomena - campamento Estación Disipadora N° 1; en Predio Santa Filomena – Estación Disipadora N° 1,5 A, y en Predio Santa Filomena Planta Elevadora Las Tórtolas N° 4-A, en las ubicaciones singularizadas por el acta de 28 de noviembre.

II. Actualización de las tareas de cumplimiento indicadas en las Actas de fechas 27 y 28 de noviembre 2013.

Por este acto, y con el objeto que la Superintendencia del Medio Ambiente cuente con todos los antecedentes asociados al procedimiento de fiscalización en curso, se actualiza el estado de cumplimiento de las exigencias objeto de verificación.

En relación a los hechos que constan en **acta de inspección ambiental de 27 de noviembre de 2013**, el siguiente cuadro da cuenta del actual estado de cumplimiento, al 14 de febrero de 2014, así como las tareas a realizar en los próximos días y la fecha estimada de pleno cumplimiento de las exigencias asociadas, en cada una de las estaciones singularizadas en el acta.

Hechos en acta de 27 de noviembre de 2013	Actualización de la información al 14 de febrero de 2014	Tareas pendientes y fecha de estimada de cumplimiento
<p>Estación 1. Reforestación en Predio Reserva Quilapilún, Acceso en Coordenadas; 337.564 E; 6.337.023 N (Datum WGS 84 Huso 19), una superficie de 20,0 ha, a una densidad de 480 plantas por hectárea, con una proporción de Quillay=100 plantas; Litre=100 plantas; Espino=100 plantas; Algarrobo=100 plantas y Huingán=80 plantas, se constató:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lugar de la reforestación: coordenadas 337.420 E; 6.336.836 N (Datum WGS 84 Huso 19), altitud 609 m.s.n.m. • No ha sido ejecutado el programa de reforestación contemplado para el año 2012. • No hay cerco construido. 	<p>Estación 1. Reforestación en Predio Reserva Quilapilún, Acceso en Coordenadas; 337.564 E; 6.337.023 N (Datum WGS 84 Huso 19), una superficie de 20,0 ha, a una densidad de 480 plantas por hectárea, con una proporción de Quillay=100 plantas; Litre=100 plantas; Espino=100 plantas; Algarrobo=100 plantas y Huingán=80 plantas, actualmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lugar de la reforestación: coordenadas 337.420 E; 6.336.836 N (Datum WGS 84 Huso 19), altitud 609 m.s.n.m. • Los programas de reforestación para los años 2012 y 2013 han sido ejecutados en un 100% en el sector 1, en un 100% en el sector 2 y en un 100% en el sector 3. • El cerco perimetral se encuentra en un 100% avance. 	<p>Estación 1. Reforestación en Predio Reserva Quilapilún, Acceso en Coordenadas; 337.564 E; 6.337.023 N (Datum WGS 84 Huso 19), una superficie de 20,0 ha, a una densidad de 480 plantas por hectárea, con una proporción de Quillay=100 plantas; Litre=100 plantas; Espino=100 plantas; Algarrobo=100 plantas y Huingán=80 plantas, se encuentra pendiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lugar de la reforestación: coordenadas 337.420 E; 6.336.836 N (Datum WGS 84 Huso 19), altitud 609 m.s.n.m. • Completar instalación del sistema de riego con la localización del estanque. El estanque estará instalado a fines de marzo, por ahora el sistema de riego se nutre a partir de una conexión directa con camión aljibe (fecha estimada de instalación 31/03/2014) • Detalles de mantención, tales como: Instalación de tutor

<ul style="list-style-type: none"> No hay trabajo de preparación del sitio. Se informó por parte de la representante de la titular que se estaba efectuando trabajo de rastreo de minas en el lugar de reforestación. 	<ul style="list-style-type: none"> El trabajo de preparación del sitio se encuentra con un avance del 100%. Se aclara que en el lugar se debió efectuar un trabajo obligatorio de limpieza de munición no explosada (UXOs por sus siglas en inglés) y que la disponibilidad de contratistas certificados y capacitados para realizar esta labor es limitada. No obstante, a la fecha, esta labor se encuentra 100% concluida. 	<p>individual, direccionar gotero y microtúbulo y fijar mallas de protección. Fecha estimada de término: 28 de febrero.</p> <ul style="list-style-type: none"> Fecha estimada de término para llegar al 100% de cumplimiento de las exigencias aplicables en los tres sectores: 28 de febrero de 2014.
<p>Estación 2. Reforestación de la corta de Bosque Nativo en el predio Lote B del Fundo Peldehue (corta), reforestación en predio Fundo Cajón Las Tórtolas (reforestación) una superficie de 4,18 hectáreas, a una densidad de 480 plantas por hectárea, con una proporción de Quillay=100 plantas; Litre=100 plantas; Espino=100 plantas; Algarrobo=100 plantas y Huingán=80 plantas, se constató:</p> <ul style="list-style-type: none"> Lugar de la reforestación: coordenadas 338.633 E; 6.336.685 N (Datum WGS 84 Huso 19), altitud 626 m.s.n.m. No ha sido ejecutado el programa de reforestación contemplado para el año 2012. No hay cerco construido. No hay trabajo de preparación del sitio. 	<p>Estación 2. Reforestación de la corta de Bosque Nativo en el predio Lote B del Fundo Peldehue (corta), reforestación en predio Fundo Cajón Las Tórtolas (reforestación) una superficie de 4,18 hectáreas, a una densidad de 480 plantas por hectárea, con una proporción de Quillay=100 plantas; Litre=100 plantas; Espino=100 plantas; Algarrobo=100 plantas y Huingán=80 plantas, a esta fecha, actualmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Lugar de la reforestación: coordenadas 338.633 E; 6.336.685 N (Datum WGS 84 Huso 19), altitud 626 m.s.n.m. Cerco con un 50% de avance. Se aclara que en el lugar se debió efectuar un trabajo obligatorio de limpieza de munición no explosada (UXOs por sus siglas en inglés) y que la disponibilidad de contratistas certificados y capacitados para realizar esta labor es limitada. No obstante, a la fecha, esta labor se encuentra 100% concluida. 	<p>Estación 2. Reforestación de la corta de Bosque Nativo en el predio Lote B del Fundo Peldehue (corta), reforestación en predio Fundo Cajón Las Tórtolas (reforestación) una superficie de 4,18 hectáreas, a una densidad de 480 plantas por hectárea, con una proporción de Quillay=100 plantas; Litre=100 plantas; Espino=100 plantas; Algarrobo=100 plantas y Huingán=80 plantas, se encuentran pendientes las siguientes tareas:</p> <ul style="list-style-type: none"> La reforestación será ejecutada entre los días 24 y 28 de febrero del 2014. Alambrado del cierre perimetral. Instalación del sistema de riego. Holladura y plantación. Fecha estimada de término para llegar al 100% de este sector: 28 de febrero 2014.
<p>Estación 3. Reforestación de la corta de Guayacán en 0,3 hectáreas en predio Fundo Santa Filomena y la reforestación de una superficie de 0,3 hectáreas, con la especie Guayacán en 25 individuos, en cinco grupo de cinco plantas cada uno, plantas no debieran estar separados más de dos metros una de otra. Protección contra conejos con malla hexagonal de 1 metro de altura y tres tutores de coligües. La plantación completa debe excluirse de ganado con cerco malla Ursus, de 1 metro de alto y polines de pino impregnado de 3'' de diámetro, cada cuatro metros, en la parte superior de la malla se deberá instalar dos hebras de alambre de púas. Se constató:</p> <ul style="list-style-type: none"> Lugar de la reforestación está ubicado en coordenadas 354.009 E; 6.325.858 N (Datum WGS 84 Huso 19), altitud 1.182 m.s.n.m. Cerco perimetral está compuesto de malla Ursus, con dos hebras 	<p>Estación 3. Reforestación de la corta de Guayacán en 0,3 hectáreas en predio Fundo Santa Filomena y la reforestación de una superficie de 0,3 hectáreas, con la especie Guayacán en 25 individuos, en cinco grupo de cinco plantas cada uno, plantas no debieran estar separados más de dos metros una de otra. Protección contra conejos con malla hexagonal de 1 metro de altura y tres tutores de coligües. La plantación completa debe excluirse de ganado con cerco malla Ursus, de 1 metro de alto y polines de pino impregnado de 3'' de diámetro, cada cuatro metros, en la parte superior de la malla se deberá instalar dos hebras de alambre de púas. A esta fecha:</p> <ul style="list-style-type: none"> Lugar de la reforestación está ubicado en coordenadas 354.009 E; 6.325.858 N (Datum WGS 84 Huso 19), altitud 1.182 m.s.n.m. Cerco perimetral está compuesto de malla Ursus, con dos hebras 	<p>Estación 3. Reforestación de la corta de Guayacán en 0,3 hectáreas en predio Fundo Santa Filomena y la reforestación de una superficie de 0,3 hectáreas, con la especie Guayacán en 25 individuos, en cinco grupo de cinco plantas cada uno, plantas no debieran estar separados más de dos metros una de otra. Protección contra conejos con malla hexagonal de 1 metro de altura y tres tutores de coligües. La plantación completa debe excluirse de ganado con cerco malla Ursus, de 1 metro de alto y polines de pino impregnado de 3'' de diámetro, cada cuatro metros, en la parte superior de la malla se deberá instalar dos hebras de alambre de púas. Se encuentra pendiente lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Lugar de la reforestación está ubicado en coordenadas 354.009 E; 6.325.858 N (Datum WGS 84 Huso 19), altitud 1.182 m.s.n.m. Actualmente solo faltan algunos

<p>de alambre de púas, postes de pino impregnado, a una distancia de dos metros cada poste.</p> <ul style="list-style-type: none"> No se aprecia vestigio de la plantación de guayacanes, encontrándose en el lugar un ejemplar de Guayacán ubicado en la coordenada 354.032 E; 6.325.905 N (Datum WGS 84 Huso 19), altitud 1.182 m.s.n.m. Se pudo observar sistema de riego tecnificado conformado por hileras de “riego por goteo” sobre las casillas construidas. Las casillas estaban a una distancia irregular una de otra; 9,40 mts; 8 mts 9,2 mts. En el lugar no se pudo observar algún medio de protección individual de las plantas. Presencia de lagomorfos (conejos), fecas y madrigueras en el lugar de la plantación. 	<p>de alambre de púas, postes de pino impregnado, a una distancia de dos metros cada poste.</p> <ul style="list-style-type: none"> 100% de cumplimiento en plantación de guayacanes. Líneas de riego y matriz instaladas en un 100%. Falta conexión al estanque, por ahora el riego se realiza de forma manual. Las casillas están reguladas a una distancia uniforme de 2 metros con una plantación de 5 ejemplares agrupados por casilla. 100% de las plantas tienen protección individual. 	<p>detalles de mantención.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se completarán las reparaciones del sistema de riego, considerando que actualmente el riego de los ejemplares es ejecutado de forma manual. Serán incorporados los mecanismos de ahuyentamiento de lagomorfos (conejos) sugeridos por el SAG y CONAF; tales como: malla gallinero de un metro en el cerco perimetral y postes perchas para aves rapaces. Fecha estimada de término para llegar al 100% de este sector: 28 de febrero de 2014.
--	--	--

Por su parte, y en relación a los hechos indicados en **acta de inspección ambiental de 28 de noviembre de 2013**, el siguiente cuadro da cuenta del actual estado de cumplimiento, al 14 de febrero de 2014, así como las tareas a realizar en los próximos días y la fecha estimada de pleno cumplimiento de las exigencias asociadas, en cada una de las estaciones singularizadas en el acta.

Hechos en acta de 28 de noviembre de 2013	Actualización de la información al 14 de febrero de 2014	Tareas pendientes y fecha de estimada de cumplimiento
<p>Estación 1. Reforestación en Predio Reserva Los Nogales – Campamento Laguna seca, Acceso en Coordenadas; 369.699 E; 6.322.852 N (Datum WGS 84 Huso 19), altitud 2.292 m.s.n.m., una superficie de 5,71 ha, a una densidad de 625 plantas por hectárea, con las siguientes especies <i>Fabiana imbricata</i>; <i>Ephedra chilensis</i>; <i>Chuquiraga oppositifolia</i>, se constató:</p> <ul style="list-style-type: none"> Lugar de la reforestación: coordenadas 369.699 E; 6.322.852 N (Datum WGS 84 Huso 19), altitud 2.292 m.s.n.m. No ha sido ejecutado el programa de reforestación contemplado para el año 2011. No hay cerco construido. No hay señales de actividad de preparación del sitio para la reforestación. 	<p>Estación 1. Reforestación en Predio Reserva Los Nogales – Campamento Laguna seca, Acceso en Coordenadas; 369.699 E; 6.322.852 N (Datum WGS 84 Huso 19), altitud 2.292 m.s.n.m., una superficie de 5,71 ha, a una densidad de 625 plantas por hectárea, con las siguientes especies <i>Fabiana imbricata</i>; <i>Ephedra chilensis</i>; <i>Chuquiraga oppositifolia</i> actualmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Lugar de la reforestación: coordenadas 369.699 E; 6.322.852 N (Datum WGS 84 Huso 19), altitud 2.292 m.s.n.m. El programa de reforestación comenzó a ser ejecutado con la construcción del cerco perimetral. El cerco se encuentra en un 50% construido en el sector. Durante esta temporada no se realizarán las faenas de preparación de sitio como holladuras, aplicación de compost o plantación, ya que no se dispone del número de 	<p>Estación 1. Reforestación en Predio Reserva Los Nogales – Campamento Laguna seca, Acceso en Coordenadas; 369.699 E; 6.322.852 N (Datum WGS 84 Huso 19), altitud 2.292 m.s.n.m., una superficie de 5,71 ha, a una densidad de 625 plantas por hectárea, con las siguientes especies <i>Fabiana imbricata</i>; <i>Ephedra chilensis</i>; <i>Chuquiraga oppositifolia</i> se encuentra pendiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Lugar de la reforestación: coordenadas 369.699 E; 6.322.852 N (Datum WGS 84 Huso 19), altitud 2.292 m.s.n.m. Respecto a la disponibilidad de las especies indicadas en el plan de trabajo, su colecta de semilla y viverización; podemos mencionar que se realizará un convenio de colaboración técnica con una institución de vasta experiencia en la producción de plantas que permita en el mediano plazo tener disponible los ejemplares. Fecha estimada de término para llegar al 100% de cumplimiento: La fecha de finalización del cerco

<ul style="list-style-type: none"> El área despejada corresponde a 22.728 m² aproximadamente, registrado con GPS NOMAD TRIMBLE. 	<p>ejemplares comprometidos para esta superficie de reforestación, ya que las especies no se encuentran disponibles en viveros de la Región Metropolitana y de Valparaíso por no poseer un valor comercial u ornamental. Las especies no disponibles son: <i>Fabiana imbricata</i>, <i>Ephedra chilensis</i>, <i>Chuquiraga oppositifolia</i>.</p> <ul style="list-style-type: none"> El cerco perimetral se construye en la superficie comprometida en el Plan de Trabajo, verificada a través de un levantamiento topográfico. 	<p>perimetral es el 28 de febrero de 2014. Sin embargo, la fecha de finalización de plantación de las especies comprometidas según plan de trabajo, se estima para diciembre del año 2015, considerando los respectivos planes de acción de colecta de semilla y viverización.</p>
<p>Estación 2. Reforestación de la corta de Bosque Nativo y descepa de formación xerofíticas en el predio Santa Filomena campamento Estación Disipadora N°1, una superficie de 0,73 hectáreas, a una densidad de 435 plantas por hectárea, con las siguientes especies: <i>Tetraglochin alatum</i>; <i>Guindilla trinervis</i>, se constató:</p> <ul style="list-style-type: none"> Lugar de la reforestación: coordenadas 358.506 E; 6.326.593 N (Datum WGS 84 Huso 19), altitud 1.911 m.s.n.m. No ha sido ejecutado el programa de reforestación contemplado para el año 2011. En el lugar de reforestación se pudo constatar la instalación parcial de postes para la construcción de cerco perimetral. No hay señales de actividades de preparación del sitio. 	<p>Estación 2. Reforestación de la corta de Bosque Nativo y descepa de formación xerofíticas en el predio Santa Filomena campamento Estación Disipadora N°1, una superficie de 0,73 hectáreas, a una densidad de 435 plantas por hectárea, con las siguientes especies: <i>Tetraglochin alatum</i>; <i>Guindilla trinervis</i>, actualmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Lugar de la reforestación: coordenadas 358.506 E; 6.326.593 N (Datum WGS 84 Huso 19), altitud 1.911 m.s.n.m. No ha sido ejecutado el programa de reforestación contemplado para el año 2011. El cerco se encuentra en un 100% en el sector. No existe plantación de las especies indicadas en el plan de trabajo para la intervención de formaciones xerofíticas, ya que las especies no se encuentran disponibles en viveros de la Región Metropolitana y de Valparaíso por no poseer un valor comercial u ornamental. Los ejemplares no disponibles son: <i>Tetraglochin alatum</i> y <i>Guindilla trinervis</i> 	<p>Estación 2. Reforestación de la corta de Bosque Nativo y descepa de formación xerofíticas en el predio Santa Filomena campamento Estación Disipadora N°1, una superficie de 0,73 hectáreas, a una densidad de 435 plantas por hectárea, con las siguientes especies: <i>Tetraglochin alatum</i>; <i>Guindilla trinervis</i>, se encuentra pendiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Respecto a la disponibilidad de las especies indicadas en el plan de trabajo, su colecta de semilla y viverización; podemos mencionar que será suscrito un convenio de colaboración técnica con una institución de vasta experiencia en la producción de plantas que permita en el mediano plazo tener disponible los ejemplares. Fecha estimada de término para llegar al 100% de cumplimiento: La fecha de finalización de la plantación de las especies comprometidas según plan de trabajo, se estima para diciembre del año 2015, considerando los respectivos planes de acción de colecta de semilla y viverización.
<p>Estación 3. Reforestación de la corta de Bosque Nativo y descepa de formación xerofíticas en el predio Santa Filomena campamento Estación Disipadora N°1.5, una superficie de 0,59 hectáreas, a una densidad de 130 plantas por hectárea, con las siguientes especies: <i>Quillaja saponaria</i>, <i>Trevoa quiuinervis</i>,. Se constató:</p> <ul style="list-style-type: none"> Lugar de la reforestación está ubicado en coordenadas 356.222 E; 6.326.265 N (Datum WGS 84 Huso 19), altitud 1.563 m.s.n.m. Cerco perimetral está compuesto de malla Ursus, con dos hebras de alambre de púas, postes de pino impregnado, a una distancia de 2.6 a 2.8 metros cada poste. 	<p>Estación 3. Reforestación de la corta de Bosque Nativo y descepa de formación xerofíticas en el predio Santa Filomena campamento Estación Disipadora N°1.5, una superficie de 0,59 hectáreas, a una densidad de 130 plantas por hectárea, con las siguientes especies: <i>Quillaja saponaria</i>, <i>Trevoa quiuinervis</i>. A esta fecha:</p> <ul style="list-style-type: none"> Lugar de la reforestación está ubicado en coordenadas 356.222 E; 6.326.265 N (Datum WGS 84 Huso 19), altitud 1.563 m.s.n.m. El cerco existente fue revisado y cumple con los estándares propuestos para resguardar la reforestación establecida. 	<p>Estación 3. Reforestación de la corta de Bosque Nativo y descepa de formación xerofíticas en el predio Santa Filomena campamento Estación Disipadora N°1.5, una superficie de 0,59 hectáreas, a una densidad de 130 plantas por hectárea, con las siguientes especies: <i>Quillaja saponaria</i>, <i>Trevoa quiuinervis</i>. Se encuentra pendiente lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Lugar de la reforestación está ubicado en coordenadas 356.222 E; 6.326.265 N (Datum WGS 84 Huso 19), altitud 1.563 m.s.n.m. Respecto al sistema de riego se realizará revisión de las líneas de riego y localización de estanque, ya que el originalmente instalado fue robado y buscamos condiciones adecuadas de

<ul style="list-style-type: none"> Se efectuó un censo (conteo total por hilera de plantación), para determinar la cantidad de ejemplares de cada una de las especies vivas en el lugar de la reforestación, constatando la existencia de 25 ejemplares de Quillay vivos, 7 ejemplares de Bollen vivos y 9 ejemplares de Huingán vivos, resultando un total de 41 ejemplares vivos. Se pudo observar sistema de riego tecnificado conformado por hileras de “riego por goteo” sobre las casillas construidas. Según lo informado por Karin Espindola (Jefa de permisos, Anglo American), el riego fue suspendido hace aproximadamente un mes por mantenimiento del sistema. En el lugar no se pudo observar la protección individual de las plantas vivas mediante malla rachel con tutores de coligue. 	<ul style="list-style-type: none"> El Plan de Trabajo contempla para la superficie comprometida el establecimiento de 38 ejemplares de <i>Quillaja saponaria</i>, actualmente en terreno se registran 25 ejemplares vivos para esta especie, por lo tanto se realizará la plantación de los individuos faltantes (13) para completar el compromiso para esta especie. Respecto a los ejemplares de la especie <i>Trevoa quinquinervis</i> no se encuentran disponibles para esta temporada. 50% de instalación y funcionamiento de sistema de riego tecnificado conformado por hileras de “riego por goteo” sobre las casillas construidas. 	<p>seguridad para su permanencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se realizará la instalación de los protectores individuales durante el presente mes de febrero. Fecha estimada de término para llegar al 100% de cumplimiento de las obras es el 28 de febrero de 2014. En específico, la plantación de Quillay, las protecciones individuales a vegetación existente y reparación del sistema de riego. Respecto a la disponibilidad de la especie indicada en el Plan de Trabajo <i>T. quinquinervis</i>, su colecta de semillas y posterior viverización, podemos mencionar que será iniciado un convenio de colaboración técnica con una institución de vasta experiencia en la producción de plantas que permita finalizar la plantación de las especies comprometidas en diciembre del año 2015, considerando los respectivos planes de acción de colecta de semilla y viverización.
<p>Estación 4. Reforestación de la corta de Bosque Nativo y descepado de formación xerofíticas en el predio Santa Filomena Planta Elevadora Las Tórtolas N°4-A, una superficie de 0,26 hectáreas, a una densidad de 565 plantas por hectárea, con las siguientes especies: <i>Quillaja saponaria</i>, <i>Tetraglochin alatum</i>, <i>Baccharis neaei</i>, en lugar se pudo constatar que:</p> <ul style="list-style-type: none"> Lugar de la reforestación está ubicado en coordenadas 354.085 E; 6.326.063 N (Datum WGS 84 Huso 19), altitud 1.167 m.s.n.m. Cerco perimetral está compuesto de malla Ursus, con dos hebras de alambre de púas, postes de pino impregnado, a una distancia de 2.3 metros cada poste. Se efectuó un censo (conteo total por hilera de plantación), para determinar la cantidad de ejemplares de cada una de las especies vivas en el lugar de la reforestación, constatando la existencia de 53 ejemplares de Quillay vivos, 10 ejemplares de Bacaris vivos y 8 ejemplares de Colliguay vivos, 3 ejemplares vivos de <i>Trevoa quinquinervis</i> y 14 ejemplares de Huingán vivos, resultando un total de 88 ejemplares vivos. Se pudo observar sistema de riego tecnificado conformado por hileras de “riego por goteo” sobre las casillas construidas. Según lo informado por Karin Espindola (Jefa de permisos, Anglo American), el riego fue 	<p>Estación 4. Reforestación de la corta de Bosque Nativo y descepado de formación xerofíticas en el predio Santa Filomena Planta Elevadora Las Tórtolas N°4-A, una superficie de 0,26 hectáreas, a una densidad de 565 plantas por hectárea, con las siguientes especies: <i>Quillaja saponaria</i>, <i>Tetraglochin alatum</i>, <i>Baccharis neaei</i>, a la fecha:</p> <ul style="list-style-type: none"> Lugar de la reforestación está ubicado en coordenadas 356.222 E; 6.326.265 N (Datum WGS 84 Huso 19), altitud 1.563 m.s.n.m. Será modificado el cerco perimetral existente para cumplir con la superficie comprometida en el Plan de Trabajo. No existe plantación de las especies indicadas en el plan de trabajo para la intervención de formaciones xerofíticas, ya que las especies no se encuentran disponibles en viveros de la Región Metropolitana y de Valparaíso por no poseer un valor comercial u ornamental. Los ejemplares no disponibles son: <i>Tetraglochin alatum</i> y <i>Baccharis neaei</i>. 	<p>Estación 4. Reforestación de la corta de Bosque Nativo y descepado de formación xerofíticas en el predio Santa Filomena Planta Elevadora Las Tórtolas N°4-A, una superficie de 0,26 hectáreas, a una densidad de 565 plantas por hectárea, con las siguientes especies: <i>Quillaja saponaria</i>, <i>Tetraglochin alatum</i>, <i>Baccharis neaei</i>. Se encuentra pendiente lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Serán incorporados los mecanismos de ahuyentamiento de lagoformos (conejos) sugeridos por CONAF; cada planta se protegerá con malla rachel, corrumet o malla hexagonal, con tutores de coligues. Adicionalmente, se considera la instalación de postes perchas para aves rapaces. Respecto a la disponibilidad de las especies indicadas en el plan de trabajo, su colecta de semillas y viverización, podemos mencionar que será iniciado un convenio de colaboración técnica con una institución de vasta experiencia en la producción de plantas que permita en el mediano plazo tener disponible los ejemplares. Fecha estimada de término para llegar al 100% de cumplimiento: La fecha de finalización de la plantación de las especies comprometidas según plan de trabajo, se estima para diciembre del año 2015, considerando los respectivos planes de acción de colecta de semilla y viverización.

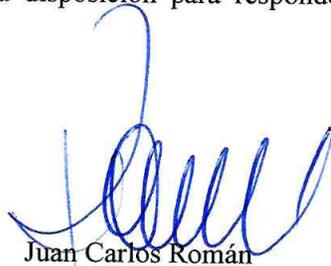
<p>suspendido hace aproximadamente un mes por mantenimiento del sistema.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el lugar no se pudo observar la protección individual de las plantas vivas mediante malla rachel con tutores de coligue. • Protección contra Conejos, cada planta se protegerá con malla rachel, corrumet o malla hexagonal, con tutores de coligues • El área reforestada corresponde a 1.423 m² aproximadamente, registrando con GPS NOMAD TRIMBLE 		
---	--	--

Con el objeto de acreditar lo expresado, se adjunta a esta presentación, en formato físico y electrónico (CD), informe que da cuenta del estado de avance del cumplimiento de las exigencias señaladas, por medio de fotografías, así como carta Gantt actualizada al 12 de febrero de 2012. Una vez completadas las tareas pendientes materia de la presente, se informará y se acompañarán los antecedentes de respaldo.

Como Ud. podrá apreciar, Anglo American Sur S.A. se encuentra plenamente comprometida con la corrección de las situaciones que fuesen observadas en noviembre de 2013, mediante la implementación de un completo plan de acción, que considera fechas y metas, que permita obtener la observancia estricta de las obligaciones establecidas en la normativa aplicable.

Por tanto, solicito respetuosamente a Usted ponderar esta voluntad de cumplimiento efectiva en las decisiones que la Superintendencia pueda adoptar en ejercicio de sus facultades.

Sin otro particular y, quedando a su disposición para responder cualquier duda o consulta, se despide atentamente,



Juan Carlos Román

Operación Los Bronces

Anglo American Sur S.A.

Adj: Presentación impresa y en CD fotografías y Carta Gantt actualizadas al 14 de Febrero de 2014.

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 165/2014

DE : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa fiscal instructor titular y suplente

FECHA : 12 de junio de 2014

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario de la Superintendencia que recibirá el nombre de fiscal instructor.

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 249, de 28 de mayo de 2014, de esta Superintendencia, que establece la estructura y organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento, le corresponderá, entre otras funciones, ejecutar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, la que se realizará por un funcionario denominado instructor.

En este sentido, esta División ha recibido el memorándum N° 146, de 7 de febrero de 2014, del Jefe de la Macro Zona Centro, que remite el informe de fiscalización ambiental asociado al expediente DFZ-2013-1468-INTER-RCA-IA. La referida fiscalización se realizó con el objeto de verificar el cumplimiento de Anglo American Sur S.A. respecto de los proyectos: i) "Depósito de Estériles Donoso", calificado ambientalmente favorable mediante la Resolución Exenta N° 29, de 10 de Febrero de 2004 ("RCA N° 29/2004"); ii) "Proyecto de Desarrollo Los Bronces", calificado ambientalmente favorable mediante la Resolución Exenta N° 3159, de 26 de noviembre de 2007 ("RCA N° 3159/2007"); iii) "Optimización y Mejoramiento al sistema de transporte de pulpa del proyecto Desarrollo Los Bronces", calificado ambientalmente favorable mediante la Resolución Exenta N° 8095, de 23 de diciembre de 2009 ("RCA N° 8095/2009").

En razón de lo señalado, se ha decidido designar Fiscal Instructor Titular a don Federico Guarachi Zuvic y, en caso de ausencia del referido funcionario, debidamente informada a la Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructor Suplente a doña Pamela Torres Bustamante.



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

El Fiscal Instructor deberá investigar los hechos referidos; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Marie Claude Plumer Bodin
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento (PT)
Superintendencia del Medio Ambiente

Distribución:

- Federico Guarachi Zuvic
- Pamela Torres Bustamante

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.